



ANUNCIO

Con motivo de la Feria de San Juan, y la celebración de los siguientes eventos en la Zona popularmente denominada "Aeropuerto":

- 23 de junio: tradicional hoguera de San Juan y Concierto "Dalai" (Tributo Mecano).
- 3 de julio: Ermita Rock.

Este Ayuntamiento ofrece, **a los Hosteleros y Hosteleras**, la posibilidad de la instalación de una barra de bar para la venta de bocadillos fríos envasados, snack, latas de bebida y agua.

Para ello, tod@s aquell@s hosteler@s interesad@s en la posibilidad de obtener esta licencia, podrán presentarse el próximo lunes, **21 de junio de 2021, a las 09.00 horas** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, para la realización de sorteo público y determinación de la persona que podrá explotar ese servicio.

Podrán solicitar la licencia los titulares de los establecimientos clasificados de hostelería en el Decreto de Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El adjudicatario de la licencia deberá acreditar estar en posesión del Carné de manipulador de alimentos, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

El ejercicio de este uso común especial del dominio público está sujeto a tasas, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Se cobrará por metro lineal y día, de 2,50 euros.

El Ayuntamiento no se hace responsable del robo o sustracción de ningún enser o material del adjudicatario de la licencia que sirva para la puesta en marcha del servicio. El adjudicatario será responsable de todos los materiales.

Medidas COVID:

- Limpieza: Frecuente para equipamientos y superficies de contacto. Limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos.
- Cartas: Evitar las de uso común, promoviendo otros medios alternativos.

Código Seguro de Verificación	IV7E4SHCJ34IZ3UIXVXT4HXV54	Fecha	18/06/2021 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYNOA MAESO DEL MORAL		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E4SHCJ34IZ3UIXVXT4HXV54	Página	1/2





- Elementos auxiliares: Almacenar en recintos cerrados o lejos de zonas de paso.
- Servilleteros: Monodosis desechables.
- Limitación a la manipulación directa del producto por parte del cliente. En todo caso, distancia mínima de 1,5 m entre puesto y cliente, señalada en el suelo.
- Medidas preventivas del personal: Procurar distancia seguridad con usuario. mínima 1,5 m.
- Obligatorio el uso de mascarilla.
- Dispensadores de gel hidroalcohólico: Obligatorios.
- En general, se debe respetar toda la normativa COVID.

LA CONCEJALA DE FESTEJOS,
Ainhoa Maeso del Moral
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7E4SHCJ34IZ3UIXVXT4HXV54	Fecha	18/06/2021 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYNOA MAESO DEL MORAL		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E4SHCJ34IZ3UIXVXT4HXV54	Página	2/2

